



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|--|
| PROCESO | VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL |
| DEMANDANTES | MARGARITA MARÍA MÚNERA BARRIENTOS ANDRES FELIPE LONDOÑO MUNERA CATALINA LONDOÑO MUNERA |
| DEMANDADO | COOPERATIVA LECHERA DE ANTIOQUIA – COLANTA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES AYC COLANTA |
| RADICADO | 05001 31 03 013 2021 00026 00 |
| ASUNTO | APLAZA AUDIENCIA- DECRETA MEDIDA DE SANEAMIENTO |

*"Agotada cada etapa del proceso **el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso**, las cuales salvo que se traten de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto en los recursos de revisión y casación"*

Es lo que determina el artículo 132 del Código General del Proceso.

Este juzgado aplaza la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista para los días **MIÉRCOLES 01 Y JUEVES 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021**.

Lo anterior por cuanto este juzgado omitió dar trámite a la solicitud de vinculación planteada por la parte demandante en memorial de fecha 24 de mayo de 2021¹, la petición consta en estos términos:

"Con el debido respeto, solicito señor juez, se cite a LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC. Con NIT. 8300086861 para que se haga parte en este proceso en calidad de litisconsorte necesario."

¹ Archivo 18 del expediente digital

Conforme a la técnica- jurídica, lo que procede aquí es una reforma de la demanda, a términos de lo dispuesto en el artículo 93 del C.G.P., razón por la cual la parte demandante habrá de integrar en un solo escrito el texto de la demanda incluyendo los hechos y pretensiones concretas que se dirijan en contra de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC, lo cual habrá de subsanarse dentro del término de cinco (05) días, so pena de tener por desistida la petición.

NOTIFÍQUESE



LIZ JOHANNA GUERRERO POSADA
JUEZ